



20210901042P00380

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

20210901042P00380 Escritura Nº: ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MARZO DEL 2021, (15:22) **OTORGANTES** OTORGADO POR Documento de No. Persona que le Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Nacionalidad Calidad Identificación identidad representa POR SUS PROPIOS ACCIONIS BENAVIDES HERRERA ECUATORIA Natural CÉDULA 0911407963 DERECHOS HECTOR HERACLITO NA TA BENAVIDES OBREGON POR SUS PROPIOS **ECUATORIA** ACCIONIS CÉDULA Natural 0930258389 HECTOR JOEL DERECHOS NA TA BENAVIDES OBREGON POR SUS PROPIOS ECUATORIA ACCIONIS CÉDULA 0931423115 Natural HECTOR JOSUE DERECHOS NA TA A FAVOR DE Documento de No. Persona que Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Nacionalidad Calidad Identificación Identidad representa UBICACIÓN Parroquia Provincia Cantón GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: **CUANTÍA DEL ACTO O** 800.00 CONTRATO:

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cantaga 004-802-06002837

SANTAN CHESKETARIM MINIERE ENGLISH CHANNEL MANIER CHANNEL CHAN

	The second secon	and the company of the property was a first order		
	ISSUE NAME AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	\$ 1		
	A PARTIE SAN			
		A POTENT OF THE PARTY OF THE PA		
	Company of the second			
		*		
		The second secon		
	Commanda of the commanda of th	TAATTE	<i>3</i> 1	
4		MARK N. T		
		And the second second		
			2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
	There's	A ST AND AS TO		

BASE OF THE PROPERTY OF THE PR

ESCRITURA PÚBLICA No. 20210901042P00380

Factura No.: 001-002-000028370

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 3HB SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADA POR: BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Marzo del dos mil veinte y un , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía 3HB SOCIEDAD ANONIMA, el/la señor(a) BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENAVIDES OBREGON HECTOR JOEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Correos electrónicos	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	heraclitobenavides@hotm ail.com	
BENAVIDES OBREGON HECTOR JOEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	hjbo708.hj@gmail.com	
BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	hbenavid@espol.edu.ec	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la companía que se constituye es 3HB SOCIEDAD ANÓNIMA. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- Las juntas generales se reunirán físicamente en el domicilio principal de las compañías y/o por vía telemática, previa convocatoria del administrador, la efectuarán el Gerente General o el Presidente de la compañía. En las juntas generales telemáticas, fueren universales o no, se deberá verificar fehacientemente, la presencia virtual del socio, el mantenimiento del cuórum y el procedimiento de votación de los asistentes. Las juntas generales serán convocadas por correo electrónico, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado por la reunión. En tales cinco días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Todos los accionistas tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptarán las convocatorias. Es obligación del administrador de la compañía mantener el registro de dichos correos. La convocatoria deberá cumplir con los requisitos determinados, reglamentariamente, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Los administradores podrán ser removidos, a pesar que aquel punto no hubiere sido incluido en la convocatoria. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a asistir a una reunión determinada de la junta general, mediante comunicación física o digital enviada al representante legal de la sociedad. Esta renuncia de asistencia se deberá realizar por junta debidamente convocada y deberá efectuarse de manera expresa. La renuncia a asistir a una junta general de accionistas implica que las acciones del accionista no asistente se computarán dentro del cuórum de instalación y, salvo que el accionista renunciante manifieste lo contrario de manera expresa, se entenderá que él se abstuvo de votar. Cuando el accionista no hubiere consignado, con antelación suficiente, un correo electrónico al administrador, se presumirá que renuncia a su derecho a ser convocado a juntas generales, sin que pueda alegarse nulidad de la resolución de la junta general por la falta de notificación de la convocatoria Es aplicable a estas compañías lo previsto en el artículo 238 de esta Ley. Artículo Octavo (8º).- De las

clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Quinto (IV). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN.Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
BENAVIDES OBREGON HECTOR JOEL	160	160	160.00	160.00	0.00	0.00
BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO, respectivamente. SEXTA.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO sobre la veracidad y autenticidad de la información proporcionada y de la documentación de soporte presentada durante el proceso de constitución de presente la compañía. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. OCTAVA.- DECLARACIÓN

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

2028-06-02

PROSESTON ESYUDIANTE

OS Y NOMBRES DEL PADRIE BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OBREGON GUERRERO GUISELLA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-06-02 FECHA DE EXPIRACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



£433314222

FIRMA DEL GOBIERNO. SECCIONAL

IDECU0930258389<<<<<<< 19930619M20280602ECU<<<<<< BENAVIDES < OBREGON < < HECTOR < JOEL





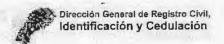




Es Conforme a su original Lo Certifico.

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930258389

Nombres del ciudadano: BENAVIDES OBREGON HECTOR JOEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBREGON GUERRERO GUISELLA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2021

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

GUAYAQUIL



17-395-86087

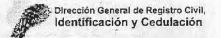


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0930258389

Nombre:

BENAVIDES OBREGON HECTOR JOEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2021

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 213-395-86094

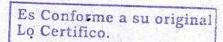










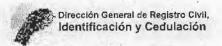


Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911407963

Nombres del ciudadano: BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BENAVIDES GOMEZ ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA RAMIREZ ANA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2021 Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

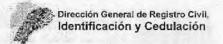
N° de certificado: 219-395-86067

911407963

Eco. Rodrigo Avilés J. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0911407963

Nombre:

BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de Información

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2021

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL





STRUCCIÓN

PROFESIÓN

ACHILLERATO ESTUDIANTE ELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

BREGON GUERRERO GUISELLA ALEXANDRA IGAR Y FECHA DE EXPEDICION

UAYAQUIL 016-12-08 ICHA DE EXPIRACIÓN 26-12-08

RP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU093142311<51<<<<<<< 9502057M2612085ECU<<<<<<< BENAVIDES < OBREGON < < HECTOR < JOSU







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE AEGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADAMÍA APELLIDOS Y NOMBRES

BENAVIDES OBREGON :: HECTOR JOSUE LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL SOLTERO



PorlstroCivi

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN PERRENO 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCION: 2 CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI

JUNTA No. 0057 MASCULINO

N 55813412

To can be seen

BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE

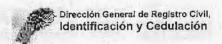


Es Conforme a su original Lo Certifico.

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0931423115

Nombres del ciudadano: BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBREGON GUERRERO GUISELLA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2021

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 214-395-86116

214.305.96116

14-395-86116

Edwards

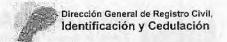
Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0931423115

Nombre:

BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2021

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL







PENAVIDES HEDDERA HECTO

BENAVIDES HERRERA HECTOR HERACLITO

CEDULA: 0911407963

BENAVIDES OBREGON HECTOR JOEL

CEDULA: 0930258389

HOTTOR BENEVERS

BENAVIDES OBREGON HECTOR JOSUE

CEDULA: 0931423115



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

Identificacion: 0920230646